



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



339-XXXIX-2013

EL SUSCRITO, M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL
ARQ. ROBERTO FLORES RIVERA, DIR. GRAL. DESARROLLO URBANO
LIC. LUIS SEVILLA ALATORRE, DIR. MPAL. ASUNTOS JURÍDICOS, LEGIS. Y REGLAM.

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **39** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA**, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR COMO DONACIÓN ANTICIPADA, UNA SUPERFICIE DE DE 763.23 METROS CUADRADOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y QUE SERÁ CONSIDERADA A CUENTA DE FUTUROS DESARROLLOS QUE LA EMPRESA INMOBILIARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., PRESENTE PARA AUTORIZACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la empresa Inmobiliaria Integral de Baja California S. A. de C. V., es propietaria del lote identificado con el numero 32 de la Fracción "A" del polígono 4, mismo que acredita mediante escritura numero 31,056, de fecha 3 de marzo del 2006, pasada ante la fe del Notario Publico Numero Once el Lic. Jorge Leoncio Álvarez Gámez, donde se hace constar el Proyecto de lotificación del polígono 4 con una superficie de 3, 517,836.506M2, denominado "Zacatal y Vista Hermosa" de San José del Cabo, Baja California. misma que quedo inscrita en la Dirección del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, bajo el número 1 de la foja 1, volumen CCXLVIII- E. P., de la sección I, el día 11 de mayo de 2006.

SEGUNDO.- Que La empresa Inmobiliaria Integral de Baja California S. A de C. V., ha convenido con el Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S., a que, debido y en razón de que en anteriores administraciones el Ayuntamiento se vio en la necesidad de realizar una obra de carácter netamente de beneficio socioeconómico para las familias trabajadoras, construyendo un Centro de Atención y Desarrollo Infantil del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia "DIF", para lo cual ocupó una superficie de 763.234 metros cuadrados de su propiedad, esta de acuerdo que esa área sea reconocida como área de donación anticipada del desarrollo de su propiedad denominado "Real San José" en San José del Cabo, Baja California Sur. Área señalada en el plano siguiente:



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



339-XXXIX-2013

**"CADI"
Centro de
Desarrollo Infantil**



CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA. - Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...", estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que "Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento".

SEGUNDA.- Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur señala en su Artículo 62.- "El estado y los municipios llevaran a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda con objeto de:

I.-

...

IV.- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano; "

TERCERA.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 41, señala como facultades del Ayuntamiento:

I.

...

XIII. "Ejercer el poder para pleitos y cobranzas, y de administración sobre todos los bienes del Municipio, y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado municipal, dentro de las condiciones que fija la ley, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal"



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



339-XXXIX-2013

CUARTA.- Que el artículo 9 del Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de los Cabos, Baja California Sur faculta al Ayuntamiento para:

...
XXIII. *Promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbano, servicios públicos y vivienda en los centros de población;*

JUSTIFICACIÓN

Que el Ayuntamiento de Los Cabos consiente del apremio de contar con más servicios de atención y cuidado de la población infantil, ha hecho patente su compromiso de atender a las necesidades de asistencia social que demanda un Municipio tan vigoroso en su crecimiento y lo hace con recursos propios, así como en participación de los distintos sectores de la Sociedad Civil. En consideración y acorde al objeto de su política de asistencia social creo un Centro de Atención y Desarrollo Infantil, que brinda servicios de guardería a los padres de familia que en su gran mayoría se encuentran laborando y enfrentan la necesidad del cuidado de su familia, participando de esta manera en la atención de esta importante problemática que cada día va en aumento en nuestra comunidad.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza recibir como donación anticipada una superficie de 763.23 metros cuadrados de la SM-32, la cual será entregada a favor del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante la figura de donación, en los términos que establece la Ley de Desarrollo Urbano, vigente en el estado de Baja California Sur y que será considerada a cuenta de futuros desarrollos que la Empresa Inmobiliaria Integral de Baja California S.A. de C.V., presente para autorización ante las instancias correspondientes.

SEGUNDO.- Inmobiliaria Integral de Baja California S.A. de C.V., deberá formalizar ante notario público la donación a efectos de dar cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 74 de la Ley de desarrollo Urbano vigente en el Estado de Baja California Sur, para lo cual llevará a cabo todos los trámites ante las direcciones que correspondan.

TERCERO.- Túrnese a la Dirección General de Planeación Urbana, para su conocimiento y efectos consecuentes.

CUARTO.- Se facultan desde este momento a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que comparezcan a la celebración de los actos jurídicos correspondientes.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



339-XXXIX-2013

QUINTO.- Túrnese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOY FE
M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. **C. ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.-** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C.C. **REGIDORES** DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-